

PROCESO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE GRADUADO O GRADUADA EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR LA UNIVERSIDAD CARDENAL HERRERA-CEU

INFORME FINAL

DATOS DEL TÍTULO

Número de Expediente (RUCT):	2500530
Denominación Título:	Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual por la Universidad Cardenal Herrera-CEU
Universidad solicitante:	Universidad CEU Cardenal Herrera
Universidades participantes:	-
Centro/s de impartición:	Facultad de Humanidades y Ciencias de la Comunicación
Número de créditos:	240
Modalidad:	Presencial
Rama de conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas
Ámbito de conocimiento:	Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas
Fecha de verificación inicial:	03-03-2009

INTRODUCCIÓN

El procedimiento de evaluación se ha llevado a cabo atendiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y, en su caso, demás normativa específica del título objeto de evaluación.

Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en el protocolo y guía de evaluación de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP).

VALORACIÓN GLOBAL DEL TÍTULO

A la vista de la memoria y la documentación presentada por la universidad, así como el informe emitido por el Comité de Verificación de Rama, la Comisión de Verificación de títulos de l'Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva (AVAP) emite el siguiente **informe final de modificación sustancial** en términos de **Favorable**

DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO (1.1), ÁMBITO DE CONOCIMIENTO AL QUE SE ADSCRIBE (1.2) Y MENCIONES Y ESPECIALIDADES (1.3)

Se indica la denominación completa del título en castellano, valenciano, inglés o bilingüe, así como el ámbito de conocimiento al que se adscribe. Se informa sobre las Menciones y las Especialidades, respectivamente.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.2. El título se adscribe de manera coherente al siguiente ámbito de conocimiento: "Periodismo, Comunicación, Publicidad y Relaciones Públicas".
1.3. No tiene menciones ni especialidades.

UNIVERSIDADES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS (1.4, 1.4.bis) Y CENTRO/S DE IMPARTICIÓN (1.5)

Se indica la universidad responsable y las universidades participantes. Se aporta el convenio en caso de titulaciones conjuntas. Titulaciones universitarias conjuntas internacionales cumplen las disposiciones sexta y séptima del RD 822/2021. Se indica el centro responsable coordinador en caso de títulos impartidos en varios centros.

Valoración: No aplica

Justificación:

No se introducen modificaciones en estos criterios de la dimensión: 1.4. Se indica la universidad responsable y la universidad participante; 1.4.bis-1.5. Se indica el centro responsable.

MODALIDAD DE ENSEÑANZA (1.6), NÚMERO TOTAL DE CRÉDITOS (1.7), IDIOMA O IDIOMAS DE IMPARTICIÓN (1.8) Y NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS EN EL TÍTULO (1.9, 1.9 bis)

Se indica la modalidad de enseñanza que es adecuada a los objetivos formativos del título, el número total de créditos, el idioma de impartición y número de plazas ofertadas. En caso de combinar modalidad presencial con virtual se indica el número de plazas para cada vía.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.6. Se mantiene la modalidad de enseñanza presencial, que es adecuada a los objetivos formativos del título.
1.7. Se introducen modificaciones en la distribución de créditos, que se corresponden de manera adecuada con la nueva planificación de las enseñanzas propuesta. Se incrementan de 60 a 81 los créditos de las asignaturas de formación básica, se reduce de 168 a 135 los desarrollados en asignaturas obligatorias y se incorporan 6 créditos ECTS en Prácticas Externas Obligatorias; los créditos optativos que debe cursar el estudiantado se incrementan de 6 a 12 créditos ECTS.
1.8. La memoria modificada establece como única lengua de impartición del título el castellano. Se acepta.
1.9. Se mantiene en la propuesta de modificación la misma oferta de plazas de nuevo ingreso (75) establecida en la memoria vigente. Se indica un total de 300 plazas ofertadas en el centro para el conjunto de los cursos del Grado.

JUSTIFICACIÓN (1.10) Y PRINCIPALES OBJETIVOS FORMATIVOS DEL TÍTULO (1.11). ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (1.12) Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE ESPECÍFICAS (1.13)

Se justifica el interés académico, científico, profesional y social del título, así como los objetivos formativos y de sus estructuras curriculares específicas y de sus estrategias metodológicas de innovación docente específicas. Se indican los principales objetivos formativos, tanto del título como, en su caso, de las Menciones o Especialidades.

Valoración: Adecuado

Justificación:

- 1.10. Se actualiza la justificación del título y se incorpora información sobre la modificación solicitada. La justificación incluye una tabla comparativa de los cambios y diferencias entre el plan modificado y el que se somete a aprobación.
1.11. Se definen los objetivos formativos del título, que resultan coherentes con los perfiles de egreso, los resultados de formación y aprendizaje y la planificación de las enseñanzas.

PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO (1.14) Y HABILITACIÓN PROFESIONAL (1.14.BIS)

Se indican con claridad los perfiles fundamentales de egreso de las enseñanzas y, en su caso, la actividad profesional regulada a la que habilita el título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

1.14. Se definen con claridad los diferentes perfiles de egreso del título, los cuales resultan coherentes con la denominación del Grado, los resultados de formación y aprendizaje, y la planificación de las enseñanzas.

DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE (2)

En los resultados del proceso de formación y aprendizaje se tienen en cuenta los principios generales de la organización de las enseñanzas universitarias oficiales que establece el RD 822/21, así como los principios y valores democráticos y Objetivos de Desarrollo Sostenible (art. 4, RD 822/21). Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, se ajustan al nivel MECES y son coherentes con la denominación del título, su conocimiento y perfil de egreso. En el caso de títulos habilitantes, se ajusta a la normativa establecida.

Valoración: Adecuado

Justificación:

2. Se adaptan los resultados de formación y aprendizaje del título a la estructura establecida por el RD 822/2021. Se considera que la relación de Resultados de Formación y Aprendizaje resulta coherente con la denominación del título, sus objetivos formativos, perfiles de egreso y planificación de las enseñanzas.

DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN DE ESTUDIANTES (3.1), CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (3.2) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (3.3)

Se indican los requisitos de acceso y admisión de estudiantes, reconocimiento y transferencia de créditos y procedimientos para organizar la movilidad de los estudiantes propios y de acogida. En su caso, se informa de las pruebas o criterios particulares de acceso o admisión y, en caso de enseñanzas que se extinguen, se reflejan los reconocimientos en el nuevo título.

Valoración: Adecuado

Justificación:

3.1. Se actualizan las referencias normativas relativas al acceso y los procedimientos de admisión del estudiantado. Se incorpora el requisito de acreditar nivel B2 de español (MCER) para el estudiantado que acceda desde sistemas educativos en los que el español no sea lengua oficial.

3.2. Se actualiza de forma adecuada la información relativa a los criterios para el reconocimiento y la transferencia de créditos, incorporando el enlace al convenio de colaboración con la Generalitat que permite establecer las correspondencias con los títulos de enseñanzas superiores oficiales no universitarias. Se especifica el tipo de actividades, entornos profesionales y funciones en el ámbito de la Comunicación Audiovisual que deberán ser acreditados para la solicitud del reconocimiento de créditos por experiencia profesional y laboral. Se detallan igualmente los requisitos, la documentación necesaria y el procedimiento.

3.3. Se incorpora información actualizada y completa sobre los procedimientos establecidos para la organización de la movilidad, lo que permite verificar su adecuada planificación y gestión.

DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS (4.1)

Se realiza una descripción de los módulos, materias o asignaturas del plan de estudios propuesto, indicando para cada caso:

- a) Denominación.
- b) Número de créditos ECTS.

- c) Tipología (básica, obligatoria, optativa, prácticas académicas externas, trabajo fin titulación).
- d) Organización temporal (unidad temporal y despliegue temporal).
- e) Resultados básicos de aprendizaje (identificación de los más relevantes).
- f) En caso de articularse el plan de estudios en módulos, aportar distribución de materias o de asignaturas que comprenden con su respectivo número de créditos (ECTS).

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.1. En el proceso de modificación se lleva a cabo una revisión de la planificación de las enseñanzas del Grado. Las asignaturas de formación básica se adscriben de manera adecuada a sus respectivos ámbitos de conocimiento, cumpliéndose el requisito de que más del 50 % de los créditos se correspondan con el ámbito al que se adscribe el título. Asimismo, se introducen modificaciones en la denominación de diversas asignaturas y en su secuenciación. Se incorporan nuevos contenidos y Resultados de Formación y Aprendizaje claramente orientados a la sensibilización y formación en materia de violencias sexuales, prestando especial atención a los estereotipos de género y a la protección de los derechos de las víctimas. Todas estas modificaciones se consideran adecuadas y contribuyen a mejorar la calidad del proceso formativo.

ACTIVIDADES FORMATIVAS Y METODOLOGÍAS DOCENTES (4.2), SISTEMAS DE EVALUACIÓN (4.3) Y ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS (4.4)

Se describen, de forma básica, las actividades y metodologías docentes, los sistemas de evaluación y las estructuras curriculares específicas, que son coherentes con las características del título y asegurar los resultados del proceso de formación y aprendizaje.

Valoración: Adecuado

Justificación:

4.2. Se enumeran las actividades formativas y las metodologías docentes utilizadas en el desarrollo de la planificación de las enseñanzas.
4.3. Se incorpora información sobre los sistemas de evaluación aplicados en las distintas asignaturas, así como los enlaces a las normativas del TFG y de las Prácticas Académicas Externas.

DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA (5.1, 5.2, 5.3)

Se describen de manera adecuada los perfiles, que se pueden describir de manera agregada por ámbitos de conocimiento (con relación a la docencia) o áreas de conocimiento del profesorado implicado (entendiéndose en términos del perfil de la plaza del profesorado), si bien se podrá descender a nivel del profesor o profesora implicados, sin necesidad en este caso de aportar información nominal. Información que se debe aportar: a) Denominación del ámbito de conocimiento o área de conocimiento. b) Número de profesores/as. c) Número de doctores/as. d) Categorías y acreditaciones. e) Méritos docentes (sólo en el caso del profesorado no acreditado). f) Méritos investigados (sólo en el caso del profesorado no doctor). g) Materias o asignaturas en las que están implicados. h) Número de ECTS asumidos en las materias o asignaturas del plan de estudios. i) Disponibilidad docente (en ECTS) por ámbito de conocimiento o área de conocimiento.

Valoración: Adecuado

Justificación:

5.1. Se actualiza información sobre el personal académico del título. La información se considera adecuada para valorar la suficiencia de estos recursos.
5.2. Se actualiza información sobre el personal de apoyo a la docencia, que se considera suficiente para garantizar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de este título.

DIMENSIÓN 6. RECURSOS PARA EL APRENDIZAJE: MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DISPONIBLES PROPIOS Y CONCERTADOS (6.1) Y PREVISIÓN DE DOTACIÓN DE RECURSOS (6.3)

Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes y, en caso de no disponibilidad, está prevista su adquisición. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.1 Se actualiza de forma adecuada la información sobre los recursos materiales y servicios disponibles de la Universidad. Los medios materiales y servicios propios o concertados son suficientes y adecuados para las características del título y el número de estudiantes. Además, se observan los criterios de accesibilidad y diseño universal.

PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (6.2)

En caso de incluir prácticas académicas externas, se informa de su organización y se adjuntan los convenios o compromisos oportunos con empresas o entidades. Se garantiza el número de plazas para todo el estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

6.2. Se actualiza la información sobre los procedimientos para la gestión de las prácticas externas y la relación de empresas e instituciones en las que el estudiantado podrá realizar las PAE. Se consideran adecuados para garantizar plazas para todo el estudiantado.

DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO (7.1) Y PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN AL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS (7.2). ENSEÑANZA QUE SE EXTINGUE (7.3)

Se informa del cronograma de implantación del título, así como, en su caso, del procedimiento de adaptación del estudiantado al nuevo plan de estudios y de las enseñanzas que se extinguen.

Valoración: Adecuado

Justificación:

7.1. Se indica el curso de implantación de la modificación del Grado, incluyendo la información relativa a la implantación secuencial del plan de estudios.

7.2. Se actualiza la información sobre el procedimiento de adaptación al nuevo plan de estudios, incluyendo la tabla de adaptación, que contiene las equivalencias entre las materias o asignaturas de la versión anterior y las de la nueva propuesta del plan de estudios.

DIMENSIÓN 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

8.1. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA INTERNO DE LA CALIDAD (8.1) Y MEDIOS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA (8.2)

El SIGC aplicable al título se ajusta a los criterios del ESG y, en su caso, se informa de si ha sido objeto de certificación externa. Se identifican los medios de información pública del plan de estudios para atención del estudiantado.

Valoración: Adecuado

Justificación:

8.1. Se incluye la información preceptiva sobre el Sistema de Garantía Interno de Calidad.

8.2. Se aporta la información necesaria sobre los medios para la información pública del título, así como los enlaces

correspondientes.

En Valencia, a 30 de octubre de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Javier Oliver Villarroya".

Fdo.: Francisco Javier Oliver Villarroya
Director de AVAP
